



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 25 de Julio de 1986

Número 19

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO por el que se establece, dentro del Sistema Integral de Desconcentración de la Procuraduría General de la República, el régimen de vistas y audiencias en poblaciones en las que no exista, permanentemente, Agencia del Ministerio Público Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Procuraduría General de la República.

CC. Servidores Públicos de la Procuraduría General de la República
Relacionados con la Materia de este Acuerdo.
Presentes.

ACUERDO No. 31/86

En observancia de las normas que regulan la desconcentración de atribuciones y unidades de servicio, conforme a una necesaria política de descentralización de la vida nacional, la Procuraduría General de la República ha adoptado y desarrollado las medidas necesarias para lograr, en un lapso relativamente breve, la mayor desconcentración posible en beneficio de los altos fines de la procuración federal de justicia.

A lo largo de dos años y a partir del establecimiento de las Delegaciones de Circuito, se ha llevado a cabo un amplio proceso de desconcentración que se expresa, ya, como Sistema Integral de Desconcentración de la Procuraduría General de la República.

Además de la formación de Delegaciones de Circuito, que abarcan territorialmente todo el país, ha sido posible aumentar de cincuenta y siete a ciento ocho el número

de poblaciones en las que existe, hoy día, Agencia del Ministerio Público Federal. Este avance es producto de la concertación de esfuerzos entre autoridades municipales, estatales y federales. En tal virtud, hay Agencias en todas las ciudades medias consideradas en el régimen de planeación del desarrollo urbano, lo cual acredita, además la necesaria vinculación entre los programas de la procuración federal de justicia y otros conducentes al desarrollo del país en diversas áreas.

La multiplicación de Agencias del Ministerio Público Federal permite atender, crecientemente, tanto las funciones tradicionales de la Institución, como son las de amparo y de procedimiento penal, por ejemplo, como aquellas otras recientemente incorporadas con base en la vigente Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, entre las que figuran tareas de participación social y de orientación legal.

Ahora bien, subsiste un elevado número de poblaciones, con escasa densidad demográfica, en las que no existe Agencia del Ministerio Público Federal en forma permanente, ni es previsible que se establezca en un futuro próximo. En efecto, se trata de poblaciones en las que no se genera una carga de trabajo que motive, razonablemente, la radicación permanente de una Agencia del Ministerio Público Federal, y en las que, según las previsiones aplicables, se realizan actividades auxiliares de dicho Ministerio Público por parte de las autoridades equivalentes del fuero común y los subalternos de éstas.

Tomo CXLII | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 25 de Julio de 1986 | No. 19

SUMARIO:**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ACUERDO por el que se establece, dentro del Sistema Integral de Desconcentración de la Procuraduría General de la República, el régimen de vistas y audiencias en poblaciones en las que no exista, permanentemente, Agencia del Ministerio Público Federal.

AVISOS JUDICIALES: 2933, 2988, y 2989.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2993.

(Viene de la primera página)

Sin perjuicio de que se mantenga, como hasta ahora, la intervención de autoridades locales auxiliares del Ministerio Público Federal, es deseable y pertinente que Agentes del propio Ministerio Público de la Federación practiquen visitas sistemáticas, en fechas precisas, a poblaciones donde no hay oficinas del Ministerio Público Federal, con el propósito de atender directamente asuntos de su competencia y promover y coadyuvar al desarrollo de actividades vinculadas con la procuración federal de justicia.

Con tal fin, se radicarán en las entidades federativas 18 plazas de Agentes del Ministerio Público Federal, dentro de las respectivas Delegaciones de Circuito. Estas plazas se tomarán de la plantilla vigente en la Procuraduría. Esto permitirá que los Agentes que ocupen dichas plazas actúen como visitadores permanentes de poblaciones no atendidas directamente, en la actualidad, por el Ministerio Público Federal. Para este efecto, procederán de acuerdo con las autoridades estatales y municipales, con las que convendrán las características y el calendario del programa de visitas y audiencias en cada caso. Se considera que de este modo el servicio de la procuración federal de justicia se extenderá a 150 poblaciones más, dentro de las condiciones y con los límites que se expresan en los párrafos anteriores.

Por lo expuesto, con el propósito de ampliar y consolidar el Sistema Integral de Desconcentración de la Procuraduría General de la República y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción V, 7, 10, 12 y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, 3, 4, fracción XIV, y 18 del Reglamento de dicha Ley, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO Por el que se establece, dentro del Sistema Integral de Desconcentración de la Procuraduría General de la República, el régimen de visitas y audiencias en poblaciones en las que no exista, permanentemente, Agencia del Ministerio Público Federal.

PRIMERO. Queda a cargo de los Delegados de Circuito, con apoyo en plazas de Agentes del Ministerio Público Federal vigentes y desconcentradas hacia las Delegaciones, establecer, orientar y supervisar el régimen de visitas y audiencias periódicas por parte de dichos Agentes a poblaciones de su circunscripción territorial en las que no existe, en forma permanente, Agencia del Ministerio Público Federal. Estas visitas y audiencias tendrán por objeto el mejor cumplimiento de las atribuciones de la Procuraduría General de la República en la circunscripción correspondientes.

SEGUNDO. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la función auxiliar que en los términos de las leyes respectivas y de los convenios o acuerdos de colaboración, compete a las autoridades del fuero común con respecto al Ministerio Público Federal.

TERCERO. En coordinación con las autoridades estatales y municipales respectivas, los Delegados de Circuito establecerán el programa de visitas y audiencias, fijando con precisión, en forma tal que sea del conocimiento público, el calendario para dichas actividades y el local en las que se celebrarán, que deberá ser una oficina pública a cargo de la Federación, el Estado o el Municipio, a la que tengan acceso quienes acudan a diligencias relacionadas con la actividad a la que se refiere el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las unidades técnicas y administrativas relacionadas con la materia de este Acuerdo, así como los Delegados de Circuito, harán del conocimiento de su personal el contenido del presente y proveerán lo necesario para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a los treinta días de su expedición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 23 de julio de 1986.—El Procurador General de la República, **Sergio García Ramírez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de julio de 1986).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****E D I C T O**

ANGELINA CARRASCO GARCIA, mediante expediente 274/86 promueve Diligencias Información Dominio predio ubicado EL SALITRE Municipio Ixtapan de la Sal siguientes medidas y colindancias actuales; ORIENTE: Dos líneas una norte sur 31.70 y otra oriente suroeste 47.00 metros lineales con Bañeario Municipal de Tonalico. PONIENTE: 46.00 metros con derecho de vía carretera Federal Ixtapan-Tonalico, NORTE: 54.00 metros lineales con calle sin nombre. SUR: partiendo línea suroeste del Oriente 34.00 metros lineales con propiedad del C. General Monroy Pedroza.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación, se expide la presente en la Ciudad de Tenancingo a los diez días del mes de Julio de 1986.—El Secretario del Juzgado. **P. J. Abel Flores** Vences. Rúbrica. 2933.—17, 22 y 25 Julio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****E D I C T O**

CLARISA GODOY RIVERA, ha promovido ante este Juzgado Juicio ORDINARIO CIVIL DE CONTROVERSIAS FAMILIAR, en contra de FERNANDO DELGADO GUERRA, en virtud de que se ignora el domicilio y paradero del señor FERNANDO DELGADO GUERRA, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 11 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. **Fernando Galván Romero**. —Rúbrica.

2988.—25 Julio, 6 y 18 Agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

EXP. 908/86, SERGIO C. MARIN FRAGOSO, promueve diligencias inmatriculación de predio respecto terreno común repartimiento denominado "CUACUAOTLE", ubicado en Temamatla, México, que mide y linda; NORTE: 20.45 metros con calle del Panteón; SUR: 20.45 metros con Mateo Chávez; ORIENTE: 24.00 metros con Francisco Gómez R. y PONIENTE: 24.00 metros con Raúl Vilchis Chávez, superficie aproximada de 492.00 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., **C. P. D. Francisco Nava Pichardo**.—Rúbrica.

2989.—25 Julio, 8 y 22 Agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE LERMA****E D I C T O S**

EXP. 7490/86, MARGARITO SOTO ROJAS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de Guerrero 304 San Mateo Abajo, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda; NORTE: 37.80 metros con José Luis Sámano Ramírez; SUR: 37.80 metros con Francisco Hernández; ORIENTE: 15.40 metros con Francisco Hernández; PONIENTE: 15.40 metros con calle Guerrero.

Superficie Aproximada: 570.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. **Juana Contreras Vergara**.—Rúbrica.

2992.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

Exp. 427/86, O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma, mide y linda; NORTE: 77.80 metros con terreno vecino de San José El Llanito; SUR: 79.59 metros con Camino que conduce a Lerma; ORIENTE: 79.59 metros con Luis Loyola; PONIENTE: 2 líneas: 25.50 y 89.60 metros con Luis Loyola y María Maravilla.

Superficie Aprox.: 7,444.25 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. **Sandra Piña García**.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 438/86, OCEC, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda; NORESTE: 26.84 metros con Pablo E. Martínez Jardón; SURESTE: 30.61 metros con propiedad de OCEC; SUROESTE: 30.38 metros con propiedad de OCEC; NOROESTE: 18.86 metros con propiedad de OCEC.

Superficie Aprox.: 810.67 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. **Sandra Piña García**.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 437/86, O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma de Villada, mide y linda; NORTE: 72.32 metros con Guadalupe González; SUR: 2 líneas: 14.19 metros y 11.11 metros con Amos Ortega; ORIENTE: 2 líneas 41.33 y 63.19 metros con Familia Ortega; PONIENTE: 117.63 metros con Amos Ortega.

Superficie Aprox.: 5,501.41 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. **Sandra Piña García**.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 436/86, OCEC, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda; NORTE: 24.00 metros con Froylán Bernal T. 76.50 metros con Angela Delgadillo; SUR: 98.00 metros con Mercedes Núñez; ORIENTE: 10.00 metros con Propiedad Particular; PONIENTE: 10.00 metros con Froylán Bernal T.

Superficie Aprox. 921.21 M2

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 435/86, O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; NORTE: 33.00 metros con Guadalupe González; SUR: 48.00 metros con Salomón Pavón; ORIENTE: 43.00 metros con Gonzalo González; PONIENTE: 46.00 metros con Pablo Martínez.

Superficie Aprox.: 1,480.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 434/86, OCEC, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda; NORTE: 50.11 metros con Pablo Ortega; SUR: 148.99 metros con Adolfo Ortega; ORIENTE: 29.16 metros con Anselmo Ortega; PONIENTE: 25.98 metros con Crispín Mejía.

Superficie Aprox.: 4,078.42 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 433/86, RE O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma de Villada, mide y linda; NORTE: 3 líneas: 17.63, 41.03, 41.66 con propiedad particular; SUR: 3 líneas 44.15, 20.30, 31.15 metros con Luis Loyola; ORIENTE: 4 líneas: 39.15 con Angela Delgadillo, 24.97 y 9.66 con Doroteo García y 28.18 metros con Mercedes Núñez de la Rosa; PONIENTE: 87.85 metros con Leobardo Ortega.

Superficie Aprox.: 7,928.81 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 432/86, O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma de Villada, mide y linda; NORTE: 8 líneas: 39.09 metros con OCEC; 24.56, 2.83, 19.97, 33.47, 6.36, 6.07 y 6.81 metros con Guadalupe García; SUR: 2 tramos: 81.32, 60.65 metros con Pedro Jardón P., ORIENTE: 74.44 metros con propiedad particular; PONIENTE: 4 tramos: 26.69, 20.15, 16.00 y 7.00 metros con Propiedad de OCEC.

Superficie Aprox.: 7,732.15 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose

saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 431/86, OCEC, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda; NORTE: 76.50 metros con Doroteo García; SUR: 96.00 metros con Propiedad Particular; ORIENTE: 14.00 metros con Propiedad Particular; PONIENTE: 28.00 metros con Froylán Bernal.

Superficie Aprox.: 1,844.32 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 430/86, OCEC, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda; NORTE: 2 líneas: 22.00 metros y 66.00 metros con Propiedad Particular; SUR: 76.50 metros con Doroteo García; ORIENTE: 30.50 metros con Propiedad Particular; PONIENTE: 38.00 metros con Froylán Bernal T.

Superficie Aprox.: 2,409.88 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 429/86, O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma de Villada, Distrito de Lerma, mide y linda; NORTE: 3 líneas: 62.00, 22.00, 30.00 metros con Propiedad Particular; SUR: 99.50 metros con Propiedad de OCEC; ORIENTE: 82.00 metros con propiedad de Froylán Bernal; PONIENTE: 4 líneas 61.00, 15.00, 17.00 y 12.00 metros con propiedad de Instituto AURIS.

Superficie Aprox.: 9,202.44 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

EXP. 428/86, O.C.E.C., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de Amomolulco, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda; ORTE: 18.80 metros con el Monto del Llanito; SUR: 62.00 metros con Camino a Amomolulco; ORIENTE: 102.50 metros con Esteban Méndez y Guadalupe Hernández; PONIENTE: 79.00 metros con José Gutiérrez.

Superficie Aprox.: 5,390.68 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 17 de Julio de 1986.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

2993.—25, 30 Julio y 4 Agosto.

A mi padre le debo el vivir, y a mi maestro el vivir bien.

Alejandro Magno.